PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 27 JUJUY

C.S.V.
EXPTE. Nº 1056-5569-18

DECRETO Nº 9970 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Hilda Susana Zapata C.U.I.L Nº 27-06726281-1, solicita adhesión a la Ley Nº 5502 Resolución Nº 131-DPP-12; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Zapata, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente categoría 15 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, de la Escuela N° 176 "De la Patria" del Departamento Palpalá; solicita la recategorización como consecuencia de su adhesión a la Ley Nº 5502/05.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite dictamen, en el que considera que se encuentran cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa.

Que, interviene Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable, informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, por dictamen Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se expresa que la Sra. Hilda Susana Zapata, cumple con los requisitos establecidos por la normativa, correspondiendo hacer lugar al pedido de recategorización, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 5502.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **Sra. Hilda Susana Zapata C.U.I.L Nº 27-06726281-1**, Personal de Servicios categoría 15 del Escalafón General, de la Escuela N° 176 "De la Patria" del Departamento Palpalá, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019: Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" – Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del tesoro – denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2//.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 9970 -E

ARTICULO 3°- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION